



# Resolución Ministerial

N°265-2014-MC

Lima, 12 AGO. 2014

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades que no sean privativas de su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, bajo dicho marco normativo, a través de la Resolución Ministerial N° 009-2014-MC de fecha 10 de enero de 2014, se delegó en el Secretario General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir convenios de gestión, de cooperación y/o colaboración interinstitucional, memorandos de entendimiento u otros instrumentos de igual o similar naturaleza, así como, sus respectivas adendas; a excepción de aquellos que se suscriban con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales;

Que, en ese sentido, la facultad de suscribir convenios de cooperación y/o colaboración interinstitucional en representatividad del Sector Cultura con los Poderes del Estado, Ministerios, Organismos Autónomos contemplados en la Constitución Política del Perú y con instituciones u organismos internacionales; radica únicamente en la Titular del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el Ministerio de Cultura viene coordinando con el Patronato del Rímac y la World Monuments Fund, la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional que tiene como objeto el desarrollo de actividades de estudio, formulación y ejecución de acciones de restauración, conservación, adecuación de uso, puesta en valor y mantenimiento del inmueble denominado "Quinta Molino y Caballeriza de Presa", con el fin que tenga un uso cultural público sostenible;

Que, por tal motivo, corresponde delegar en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir exclusivamente el convenio de cooperación interinstitucional a que se hace referencia en el párrafo precedente;

Con el visado de la Secretaría General y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



M. Muedas M.



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



M. Mueñas M.

**SE RESUELVE:**

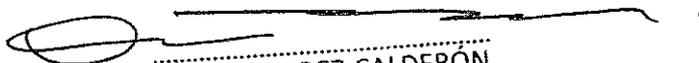
**Artículo 1°.-** Delegar en la Secretaría General del Ministerio de Cultura, la facultad de suscribir el convenio específico de cooperación interinstitucional para la restauración, conservación, adecuación de uso, puesta en valor y mantenimiento del inmueble denominado "Quinta Molino y Caballeriza de Presa", con el Patronato del Rímac y la World Monuments Fund.



**Artículo 2°.-** La delegación de facultades efectuadas a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, a través de la Resolución Ministerial 009-2014-MC, mantendrá plena vigencia en lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria General del Ministerio de Cultura, al Patronato del Rímac y a la World Monuments Fund.

**Regístrese y comuníquese.**

  
DIANA ALVAREZ-CALDERÓN  
Ministra de Cultura